

INFORME SECRETARIAL Bogotá D.C., 18 de agosto de dos mil veinte (2020). Al Despacho del señor Juez, para proveer, el Proceso Ordinario No. **1100131050172019 - 00623**, de JANETH CECILIA RUIZ HERNANDEZ contra JESUS ANTONIO BELLO, informando que la parte demandante allega el tramite notificación del art. 291 del CGP folio 14, con nota de devolución.

ORIGINAL FIRMADO
CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintiocho (28) agosto de dos mil veinte (2.020)

Visto el informe secretarial que antecede, para resolver se considera:

Encuentra el Despacho que a folio 14 del expediente, obra notificación en los términos de los artículos 291 del C.G.P al demandado JESÚS ANTONIO BELLO con nota de devolución “*no existe*”.

Por lo anterior, en aplicación del art. 8 del Decreto 806 del 04 de junio del 2020, se disponer requerir a la parte demandante para que realice la notificación del auto admisorio en los términos del Decreto antes mencionado

En el caso que la parte demandante no cuente con la dirección electrónica o correo de notificación electrónico del demandado JESUS ANTONIO BELLO, se autoriza que se remita la citación a la nueva dirección CARRERA 78 C No. 78-26 sur de Bogotá. Tal como lo indicó la parte demandante en memorial visible a folio 13.

Cumplido lo anterior y surtido el trámite de notificación ingrese al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL JUEZ,

ORIGINAL FIRMADO
ALBEIRO GIL OSPINA

BMM

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por
anotación en estado 101 del 31 de agosto
del 2020.

CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria.